MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades

RESOLUCIÓN Nº 577/2022

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".

Pilar, 22 de julio del 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de Ampliar los alcances del contrato para la realización de "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" con ID N° 405975 correspondiente del contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS, conforme solicitudes de la Secretaría de Cultura, Deporte y Juventud, de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Secretaría de Comunicaciones;*

El dictamen de Auditoria Interna enuncia lo siguiente: el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación, por lo que Auditoria Interna dictamina parecer favorable para el presente pedido.

El dictamen de la Dirección de Administración y Finanzas enuncia lo siguiente: las peticiones se adecuan perfectamente a las excepciones previstas para la Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda y considera oportuno y completamente factible llevar a cabo la Adenda de Servicios de Publicidad y Propaganda.

Que el Art. 63 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

"Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

El Contrato CD Nº 05/2022 suscrito entre esta Institución y la firma OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS; en fecha 05 DE ABRIL DE 2022;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

RESOLUCIÓN Nº 577 /2022

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", con ID N° 405975.

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Sección I Generalidades reglamenta los procedimientos de convenios modificatorios.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la Ampliación del Contrato CD N° 05/2022, para la realización de ampliación de servicios, suscrito en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" con ID 405975, a favor de la empresa* ***OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS.***

Art. 2°.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción del convenio ampliatorio con la empresa OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS, según planilla de precios detallado a continuación:*

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Publicidad Radial	50	200.000	10.000.000

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

	2	Publicidad Televisiva	1	550.000	550.000
	3	Publicidad en Periódicos	1	450.000	450.000
		TOTAL DE OFERTA			**11.000.000**

RESOLUCIÓN Nº 577/2022

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", con ID N° 405975.

Art. 3°.- ***DESIGNAR*** *al funcionario responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás reglamentaciones vigentes.*

Art. 4°.- ***REFRENDA*** *la presente Resolución Municipal el Secretario General.*

Art. 5°.- ***COMUNICAR****, cumplir, registrar y archivar.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

ABOG. SAMUEL HANSEN SANCHEZ	***MGTR. FERNANDO LUIS RAMIREZ G.***
SECRETARIO GENERAL	***INTENDENTE MUNICIPAL***